

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDÍA

000767

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

VISTOS: 22 JUN 2020

A.- El convenio de transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – FRII, de fecha 18 de Diciembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representado por el Sr. Administrador Regional del Gobierno Regional, don Sergio Nuñez Barruel, para la ejecución del Proyecto “**REPOSICIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES, COMUNA DE ANGOL**” código BIP 40010375-0.

B.- La Resolución Exenta N° 1825 de fecha 17 de Diciembre del Año 2019, del Gobierno Regional, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – 2019, suscrito con fecha 18 de Diciembre de 2019, para financiamiento del Proyecto “**REPOSICIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES, COMUNA DE ANGOL**” código BIP 40010375-0.

C.- El Decreto Exento N° 282 de fecha 13 de Febrero del Año 2020 de la I. Municipalidad de Angol, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Ilustre municipalidad de Angol y el Gobierno Regional de la Araucanía.

D.- Las Bases Administrativas generales para propuesta pública “**REPOSICIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES, COMUNA DE ANGOL**” código BIP 40010375-0.

E) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente EDIBOR SPA RUT 76.694.235-0, en la suma de \$ 88.102.049.- impuesto incluido y 120 Días de ejecución, para la ejecución de la obra “**REPOSICIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES, COMUNA DE ANGOL**” ID =2743-6-LP20.

G) El Decreto Exento N.º 709 de fecha 09 de Junio del año 2020 que adjudica la oferta al oferente EDIBOR SPA RUT 76.694.235-0 , en la suma de \$ 88.102.049.- impuesto incluido y 120 Días de ejecución.

H) El reclamo efectuado por un oferente en cuanto a la adjudicación, en la que se habría evaluado mal el criterio de oferta económica.

I) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

J) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695
de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Dejese sin efecto el Decreto de adjudicación al Contratista EDIBOR SPA RUT 76.694.235-0 , en la suma de \$ 88.102.049.- impuesto incluido y 120 Días de ejecución.

2.- Reúnase la comisión de evaluación de la propuesta publica “REPOSICIÓN REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES, COMUNA DE ANGOL” ID =2743-6-LP20 y efectuase un nuevo análisis de dicha propuesta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/ORR/BAVT/bavt.
DISTRIBUCIÓN

- SUBDERE
- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Control
- Of. partes